

**ALADI**Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

ACUERDO DE COMPLEMENTACION  
ECONOMICA N° 36 CELEBRADO  
ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL  
MERCOSUR Y LA REPUBLICA DE  
BOLIVIA

ALADI/AAP.CE/36.3  
28 de enero de 1999

Tercer Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, en su condición de Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) por una parte, y de la República de Bolivia por la otra, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

CONVIENEN:

Artículo 1°.- Incluir en el Anexo 7 del Acuerdo de Complementación Económica n° 36, las preferencias arancelarias otorgadas por el MERCOSUR para la importación de los productos que se registran en el anexo I de este Protocolo.

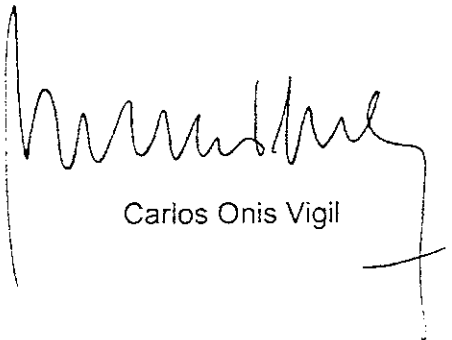
Artículo 2°.- Eliminar en los Anexos 1 y 2 del Acuerdo de Complementación Económica n° 36, las preferencias arancelarias otorgadas por el MERCOSUR para la importación de los productos que se registran en el anexo II de este Protocolo.

Artículo 3°.- El presente Protocolo entrará en vigencia en la fecha de su suscripción.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

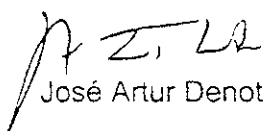
EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veintiún días del mes enero de mil novecientos noventa y nueve en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:



Carlos Onis Vigil

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:



José Artur Denot Medeiros



INCLUSION DE PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7 -

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.
2709	ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS.	100
2709.00.00	ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS.	100
2710	ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS, EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS; PREPARACIONES NO EXPRESADAS NI COMPENDIDAS EN OTRA PARTE, CON UN CONTENIDO DE ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 70 %, Y EN LAS QUE ESTOS ACEITES CONSTITUYAN EL ELEMENTO BASE.	100
2710.00.1	Aceites livianos (ligeros) y preparaciones livianas (ligeras);	100
2710.00.11	Eteres de petróleo (nafta solvente, bencina de extracción)	100
2710.00.14	Demás gasolinas para motores de émbolo (pistón)	100
2710.00.30	Gasóleo ("gasoil")	100
2710.00.5	Aceites lubricantes y preparaciones tipo aceite lubricante;	100
2710.00.51	Biancos (de vaselina o de parafina)	100
2710.00.52	De husillos ("spindle oil")	100
2710.00.59	Los demás	100
2710.00.6	Grasas lubricantes;	100
2710.00.61	Sin contener jabón de aluminio	100
2710.00.69	Las demás	100
2710.00.9	Los demás;	100
2710.00.91	Aceites para transformadores y disyuntores	100
2710.00.92	líquidos para transmisiones hidráulicas (frenos hidráulicos, etc.)	100

*[Handwritten signatures and initials]*

INCLUSION DE PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 7 -

MALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	---
:2710.00.99:	Los demás	100	---
:2711	:GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS GASEOSOS.		---
:2711.2	:En estado gaseoso:		---
:2711.21.00:	:Gas natural	100	---
:2713	:COQUE DE PETROLEO, BETUN DE PETROLEO Y DEMAS :RESIDUOS DE LOS ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES: :BITUMINOSOS.		---
:2713.20.00:	:Betún de petróleo	100	---
:2715	:MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO O DE BETUN :NATURALES, DE BETUN DE PETROLEO, DE ALQUITRAN :MINERAL O DE BREA DE ALQUITRAN MINERAL (POR :EJEMPLO: MASTIQUES BITUMINOSOS, "CUT-BACKS").		---
:2715.00.90:	:Los demás	100	---

*Handwritten signature/initials*

**ANEXO II**

**ELIMINACION DE PREFERENCIAS OTORGADAS POR EL MERCOSUR**

Página

- en el Anexo 1 del ACE 36..... 9
- en el Anexo 2 del ACE 36 ..... 10

*Handwritten marks:*  
A vertical line with a hook at the top, pointing to the second list item.  
A large stylized signature or mark on the left side.  
A large stylized signature or mark below the first one.



ELIMINACION DE PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO I -

MALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	O B S E R V A C I O N
:2709	:ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERALES :BITUMINOSOS.		
:2709.00.00	:ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERALES :BITUMINOSOS.	50	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA, BRASIL Y URUGUAY
:2711	:GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS GASEOSOS.		
:2711.2	:En estado gaseoso:		
:2711.21.00	:Gas natural	50	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA, BRASIL Y URUGUAY

*Handwritten signatures and initials:*  
 - A large signature resembling "W R" or "W R" with a flourish.  
 - A signature resembling "A A".  
 - A small mark resembling a stylized "P" or "F".

ELIMINACION DE PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 2 -

NACIONALIDAD/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
2709	ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS.	30	PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY 30 - VIGENTE DESDE 28/02/97 AL 31/12/97 35 - VIGENTE DESDE 1/01/98 AL 31/12/98 40 - VIGENTE DESDE 1/01/99 AL 31/12/99 45 - VIGENTE DESDE 1/01/00 AL 31/12/00 50 - VIGENTE DESDE 1/01/01 AL 31/12/01 60 - VIGENTE DESDE 1/01/02 AL 31/12/02 70 - VIGENTE DESDE 1/01/03 AL 31/12/03 80 - VIGENTE DESDE 1/01/04 AL 31/12/04 90 - VIGENTE DESDE 1/01/05 AL 31/12/05 100 - VIGENTE A PARTIR DEL 1/01/06
2711	GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS GASEOSOS. En estado gaseoso: 2711.21.00: Gas natural	30	PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY 30 - VIGENTE DESDE 28/02/97 AL 31/12/97 35 - VIGENTE DESDE 1/01/98 AL 31/12/98 40 - VIGENTE DESDE 1/01/99 AL 31/12/99 45 - VIGENTE DESDE 1/01/00 AL 31/12/00 50 - VIGENTE DESDE 1/01/01 AL 31/12/01 60 - VIGENTE DESDE 1/01/02 AL 31/12/02 70 - VIGENTE DESDE 1/01/03 AL 31/12/03 80 - VIGENTE DESDE 1/01/04 AL 31/12/04 90 - VIGENTE DESDE 1/01/05 AL 31/12/05 100 - VIGENTE A PARTIR DEL 1/01/06

W 2 8